

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 6 0
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(0 1 6 0) 1 3 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**, mediante comunicación de fecha 29 de Abril de 2022 referenciado con el No. 20224008301, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 25 No. 15 – 77/81 DEL BARRIO SAN FRANCISCO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 04 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **RICARDO ACOSTA SERENO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.817.882 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 25 No. 15 – 77/81 DEL BARRIO SAN FRANCISCO**, para realizar la acometida de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0160
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR ES HACER

13 MAY 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **5.65 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE VIA	4.00 X 0.80= 3.20 M2
ROTURA DE ZONA VERDE	1.50 X 0.70= 1.05 M2
ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.70= 1.40 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	5.65 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE VIA	4.00 X 4.00= 16.00 M2
RECUPERACION DE ZONA VERDE	1.50 X 1.00= 1.50 M2
RECUPERACION DE ANDEN	2.40 X 1.00= 2.40 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	19.90 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta

Consecutivo	0160
SOLUCIONES	
o de Resolución	
erie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR
ES HACER**

13 MAY 2022

al vencimiento de la misma en
onal 1077 de 2015 y demás
sustituyan.

constructor antes de dar inicio
la Secretaría de Planeación
, en los términos establecidos
ar en el sitio de los trabajos a
n.

ACION. Si la recuperación del
lo establecido en la licencia
s competencias procederá al
co aprobada y entregará la
via para que las empresas de
ctúen la conexión del servicio,

resolución, al Sr(a). **RICARDO**
danía No. 13.817.882 Expedida
veces en su calidad de
e el recurso de reposición y
ificación personal o dentro de
retaria de Planeación, en los

E,

BLANCO

Principal

0 1 6 0

1 3 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

27 MAY 2022

RODES DORIAN ACELTA, se hizo
19 de Bimaya Identificado
del predio Localizado en la **CARRERA 25 No. 15** -
de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de
De 1 3 MAY 2022 expedida por la
al.

Uso del recurso de reposición: SI _____ NO

Acds



FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 6336-001



X

RICARDO ACOSTA SERENO
C.C. 13.817.882 DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022

Señores:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PREDIO EXISTENTE SE DIVIDIO EN DOS.

Casa existente CARRERA 25 # 15-77 SANFRANCISCO.

Casa nueva tiene dos accesos:

Carrera 25 # 15-81 apartamento 201 y Carrera 25 # 15 – 81 piso tres (3)

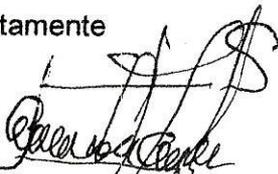
Calle 16 # 25-01 apartamento 101

Objeto: PODER – GILMA MERCEDES DURAN ACELAS

RICARDO ACOSTA SERENO, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No.13.817.882 expedida en BUCARAMANGA, en calidad de PROPIETARIO, por medio de este escrito otorgo PODER amplio y suficiente a GILMA MERCEDES DURAN ACELAS, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía 63.337.419 expedida en Bucaramanga y también vecina de la ciudad de Bucaramanga para solicitar, tramitar, notificarse y demás acciones que sean necesarias para gestionar el permiso de intervención de espacio público de los servicios de entarillado, acueducto y gas que requieran en el predio ubicado en la calle 16 # 25-01 apartamento 101 y Carrera 25 # 15-81 apartamento 201 y Carrera 25 # 15 – 81 piso tres del Barrio Sanfrancisco.

Con todo respeto sea reconocida nuestra apoderada en términos y para fines aquí expresados.

En fe y para constancia



RICARDO ACOSTA SERENO
C.C. 13.817.882 DE BUCARAMANGA
CARRERA 25 # 15 – 77 Bucaramanga

OTRO



GILMA MERCEDES DURAN ACELAS
C.C.63.337.419 de Bucaramanga
Correspondencia: gilmitaduran@hotmail.com

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO 378063**



CC 13817882

ACOSTA SERENO

RICARDO

19/05/2022 12:25:43 PM
NSOLAN

Quien declaró que su comparecencia es cierta y que la
firma que en él aparece es la suya.

Firma Declarante



REPÚBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



11 9 MAY 2022

LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL
SE HIZO BAJO EL SISTEMA TRADICIONAL
PREVISTO EN EL DECRETO 960 DE 1970
Y NO CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN
BIOMÉTRICA POR LA SIGUIENTE RAZON:

A Peticion del usuario

EL NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA BAJO RUEGO
E INSISTENCIA DEL COMPARECIENTE
AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DEL
PRESENTE DOCUMENTO.

Notaría 10^a
BUCARAMANGA

Dr. FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO

Nit 13 839 726-8

Registro Único de Proveyedores de Ingresos Públicos

Régimen Común

Factura de Venta Nro.: **AA- 346508**

Fecha: 19/05/2022 Hora: 12:27:53

Ciente:

Documento:

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
Autenticación de	1	2,100
Subtotal:		2,100
I.V.A.		399
Total a Pagar:		\$2,499

Cambio: 17,501

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por: SamSoft - Nit. 91.288.483-1

RICARDO ACOSTA SERENO
C.C.13.817.882 DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022

Señores:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ref. PREDIO EXISTENTE SE DIVIDIO EN DOS.

Casa existente CARRERA 25 # 15-77 SANFRANCISCO.

Casa nueva tiene dos accesos:

Carrera 25 # 15-81 apartamento 201 y Carrera 25 # 15 – 81 piso tres (3)

Calle 16 # 25-01 apartamento 101

Asunto: PODER – GILMA MERCEDES DURAN ACELAS

Yo, **RICARDO ACOSTA SERENO**, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No.13.817.882 expedida en BUCARAMANGA, en calidad de PROPIETARIO, por medio de este escrito otorgo PODER amplio y suficiente a **GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía 63.337.419 expedida en Bucaramanga y también vecina de la ciudad de Bucaramanga para solicitar, tramitar, notificarse y demás acciones que sean necesarias para gestionar el permiso de intervención de espacio público de los servicios de alcantarillado, acueducto y gas que requieran en el predio ubicado en la calle 16 # 25-01 apartamento 101 y Carrera 25 # 15-81 apartamento 201 y Carrera 25 # 15 – 81 piso tres (3) del Barrio Sanfrancisco.

Solicito con todo respeto sea reconocida nuestra apoderada en términos y para fines aquí señalados.

Atentamente



RICARDO ACOSTA SERENO
CC. 13.817.882 DE BUCARAMANGA
CARRERA 25 # 15 – 77 Bucaramanga

ACEPTO



GILMA MERCEDES DURAN ACELAS
CC.63.337.419 de Bucaramanga
Correspondencia: gilmitaduran@hotmail.com

Dr. FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Nit 13 839 726-8
Régimen Común

Factura de Venta Nro: **AA- 346508**

Fecha 19/05/2022 Hora 12:27:53

Ciente:

Documento	Cant	Valor Serv
Servicio Notarial		
Autenticación de		2,100
Subtotal		2,100
IVA		399
Total a Pagar		\$2,499

Cambio: 17,501

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO 378083



CC 13817882
ACOSTA SERENO
RICARDO

19/05/2022 12:25:43 PM
NSOLAN

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en él aparece es la suya.

Firma Declarante



REPUBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



19 MAY 2022

LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL
SE HIZO BAJO EL SISTEMA TRADICIONAL
PREVISTO EN EL DECRETO 960 DE 1970
Y NO CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN
BIOMÉTRICA POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

A petición del usuario.

EL NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA BAJO RUEGO
E INSISTENCIA DEL COMPARECIENTE
AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DEL
PRESENTE DOCUMENTO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 63.337.419

DURAN ACELAS

GILMA MERCEDES



Gilma Mercedes Duran Aceles

FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAR-1968

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

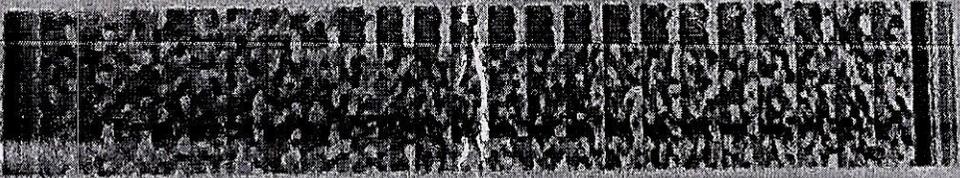
F

SEXO

22-MAY-1986 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
DIRECTOR NACIONAL
EXPEDICIONES PERSONALES



A. 2. 1986-05-22 BUCARAMANGA

000001986 1

7180081778

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.817.882**
ACOSTA SERENO

APELLIDOS
RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1947**

PUERTO WILCHES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

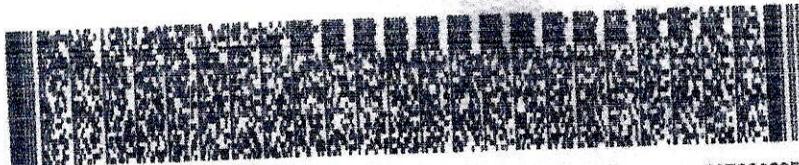
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-ENE-1973 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00089661-M-0013817882-20080912

0003284158A 1

6870000957



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2246-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0160

13 MAY 2022

Señor (a)

GILMA MERCEDES DURAN ACELAS

Carrera 34 No. 37-07

Barrio Los Pinos

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20224008301

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0131-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: Mayo 4 del 2022	Carpeta No: 0131
Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	Dirección: Carrera 25 No 15- 77/81 Barrio: San Francisco
Tipo de Intervención: Obra Nueva	Radicado: 20224008301
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de vía:	4.00X0.80=3.20M2
Roturas de zona verde:	1.50X0.70=1.05M2
Roturas de Anden:	2.00X0.70=1.40M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	5.65M2

2. Área a recuperar:

	AREA
Recuperación de vía:	4.00X4.00=16.00M2
Recuperación de zona verde:	1.50X1.00= 1.50M2
Recuperación de Anden:	2.40X1.00= 2.40M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	19.90M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado
Zona verde	En concreto- regular estado
El Anden	En concreto - regular estado
La red del alcantarillado	Va por el andén, la y zona verde y la calzada

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona verde, el andén y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo de acuerdo al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 25	.-	2.00	1.50	8.00	1.80	2.00	.-	15.30

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

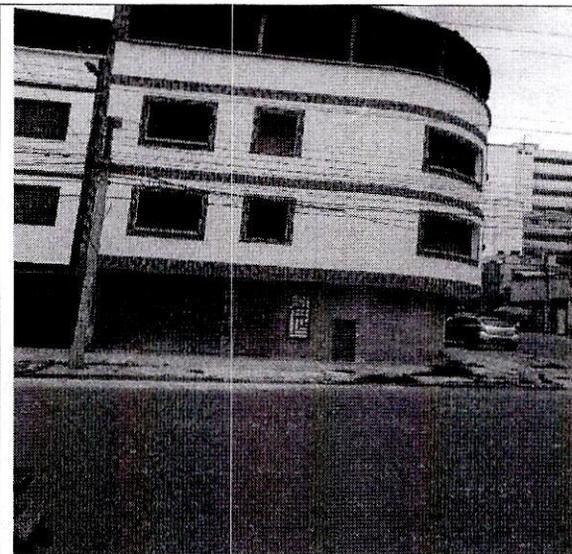


Imagen 1: Carrera 25 No 15- 77/81
Barrio: San Francisco

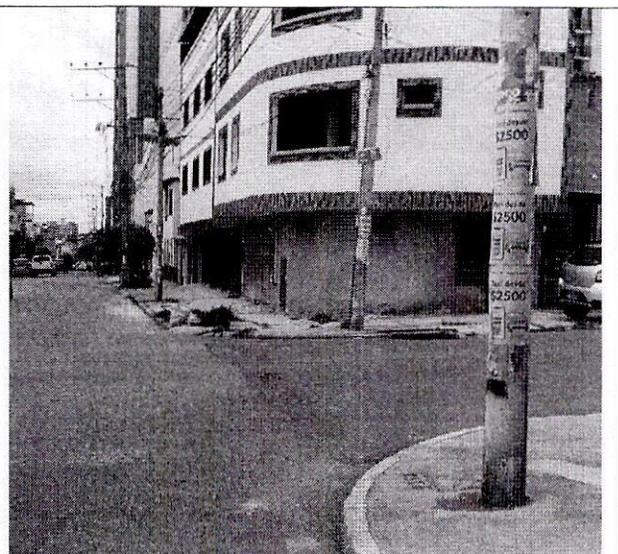


Imagen 2 Carrera 25 No 15- 77/81
Barrio: San Francisco



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

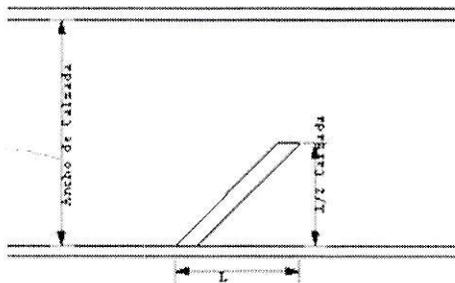
- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

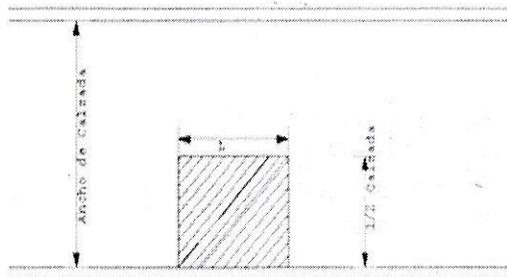
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:



Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

afectación.

- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

En el momento de la visita el espacio público del predio no cuenta con manual del espacio público. Como lo indica la normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238.37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

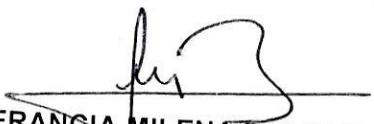
Ciudad: Bucaramanga	Fecha: Mayo 27 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	RICARDO ACOSTA SERENO		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	13.817.882 de Bucaramanga (Sder)		
Dirección intervención:	CARRERA 25 No. 15-77/81 DEL BARRIO SAN FRANCISCO		
Resolución No: (No. y fecha)	0160 DE MAYO 13 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
13/05/2022	13/05/2024	01/06/2022	01/07/2022
Área de intervención:	5.65M2	Área de recuperación:	19.90M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0160 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 27 DE MAYO DE 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada - Secretaria de
Planeación


GILMA MERCEDES DURAN ACELAS
Apoderada
C.C. 63.337.419 de Bucaramanga (Sder.)